

DECRETO N° E-55/2017 /

COLINA, 06 de Enero de 2017.

**VISTOS:** 1) Memorandum N° 08/17 de fecha 06 de Enero de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite copia autorizada de la Cesión Gratuita Lotes Áreas Verdes de fecha 31 de Agosto de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la Inmobiliaria Valle Blanco S.A., autorizada ante el Notario Titular de la Cuadragésima Quinta Notaria de Santiago. 2) Certificación de Inscripción de Escritura Pública de fecha 20 de Octubre de 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la Cesión Gratuita Lotes Áreas Verdes, de fecha 31 de Agosto de 2016, suscrito ante don **RENE BENAVENTE CASH**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta Notaria de Santiago, comparecen **INMOBILIARIA VALLE BLANCO S.A.** RUT. N° 99.500.440-2, debidamente representada según se acreditará por don **MARCOS CARVAJAL JORQUERA** y don **SANDRO PEPPI SALAS**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- Repertorio Público bajo N° 30.111-2016, pasan a formar parte integrantes del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MOR/ACA/AHY/DVB/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Dirección de Control  
Asesoría Jurídica  
Secplan  
Dirección de Administración y Finanzas  
Inmobiliaria Valle Blanco S.A.  
Ley de Transparencia  
Oficina de Partes y Archivo

ESD/2016  
06-01-2016



MEMORÁNDUM N°: 8 /

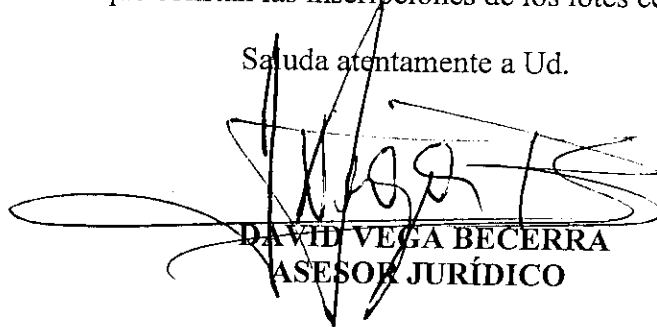
**MAT.:** Remite escritura de cesión y solicita dictación de Decreto alcaldicio que indica.

COLINA, 6 de Enero de 2016.-

**DE :** ASESOR JURÍDICO  
**A :** SR. SECRETARIO MUNICIPAL

Por medio del presente, y con el fin de que dicte el Decreto Alcaldicio aprobatorio respectivo, remito copia autorizada de cesión gratuita lotes áreas verdes, de fecha 31 de agosto de 2016, suscrito entre esta Corporación Edilicia e Inmobiliaria Valle Blanco S.A., autorizada ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, de don René Benavente Cash y agregada al repertorio público bajo el N° 30.111-2016, en virtud del cual se entregaron al Municipio áreas verdes del conjunto habitacional "Jardines de San Miguel", adjuntando para este efecto el certificado en el que constan las inscripciones de los lotes cedidos.

Saluda atentamente a Ud.



DAVID VEGA BECERRA  
ASESOR JURÍDICO

DVB/dvb.-  
DISTRIBUCIÓN:  
Sr. Secretario Municipal.-  
Archivo Asesor Jurídico.-

06 ENE. 2017

## Certificación de Inscripción de Escritura Pública

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago que suscribe, certifica que la escritura pública otorgada en la Notaría de René Benavente Cash con fecha 31 de agosto de 2016, repertorio número 30111, fue presentada para inscripción a este Conservador, anotándose en el libro de repertorio bajo el número 111526 del año 2016.

Asimismo, certifica que en relación a la señalada escritura se practicaron las siguientes inscripciones:

### Registro de Propiedad

	Derechos
Fojas 74.175 número 106.362 del año 2016	\$ 259.600
Fojas 74.175 número 106.363 del año 2016	\$ 5.100
Fojas 74.176 número 106.364 del año 2016	\$ 5.100
Fojas 74.177 número 106.365 del año 2016	\$ 5.100

Las inscripciones fueron practicadas con fecha 20 de octubre de 2016.

### Copia de Inscripciones

	Derechos
Copia de las 4 inscripciones solicitadas se adjuntan a la presente, certificando el Conservador de Bienes Raíces que ellas están conforme con su original.	\$ 18.400

Santiago, 20 de octubre de 2016.



Carátula 11424294  
vzuñiga



Código de Verificación: ctr647332001  
<http://www.conservador.cl>

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

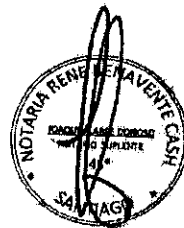
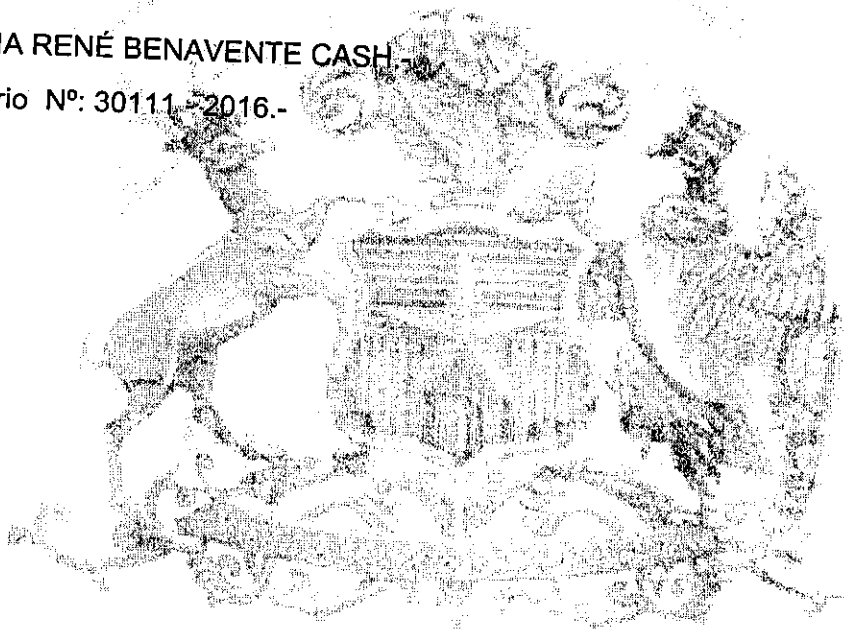


# 45 Notaría de Santiago René Benavente Cash



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CESION GRATUITA LOTES AREAS VERDES otorgado el 31 de Agosto de 2016 reproducido en las siguientes páginas.

NOTARIA RENÉ BENAVENTE CASH  
Repertorio Nº: 30111 - 2016.-



Documento Firmado Digitalmente por:  
Joaquín Labbé Donoso  
Fecha: 12-10-2016  
Notaría René Benavente Cash  
Santiago de Chile



Nº Certificado: 123456800678.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado Nº 123456800678.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-  
CUR Nº: F4677-123456800678.-





**RENE BENAVENTE CASH**  
**NOTARIO PUBLICO**  
 Huérfanos 979 piso 7  
 E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl  
 Central Telefónica  
 \*226967339 / \*229401400  
 Santiago



1 **REPERTORIO N°30.111-2016**

**CESION.COLINA/ECASA**

**OT.816.027**



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456800678 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

4 **CESION GRATUITA LOTES AREAS VERDES**

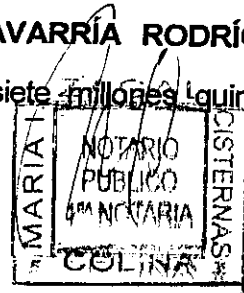
7 **INMOBILIARIA VALLE BLANCO S.A.**

9 **A**

10 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**



13 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta y uno de Agosto del año dos mil  
 14 dieciséis, ante mí, **RENÉ BENAVENTE CASH**, Abogado, Notario Público Titular de la  
 15 Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos  
 16 número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: **(Uno) INMOBILIARIA**  
 17 **VALLE BLANCO S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número  
 18 noventa y nueve millones quinientos mil cuatrocientos cuarenta guión dos, la que  
 19 comparece debidamente representada según se acreditará por don **MARCOS**  
 20 **FERNANDO CARVAJAL JORQUIERA**, chileno, casado, contador auditor, cédula de  
 21 identidad número siete millones quinientos dieciocho mil doscientos ochenta y uno guión  
 22 tres y don **SANDRO PEPPI SALAS**, chileno, casado, agricultor, cédula de identidad  
 23 número seis millones ochocientos doce mil quinientos veintiuno guión nueve, todos  
 24 domiciliados para estos efectos en esta ciudad, calle Evaristo Lillo número ciento doce,  
 25 piso cuatro, comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente como la "**cedente**",  
 26 por una parte y por la otra, en adelante e indistintamente como la "**cesionaria**", **(Dos) la**  
 27 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único  
 28 tributario número sesenta y nueve millones setenta y un mil quinientos guión siete,  
 29 representada por su Alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**,  
 30 chileno, divorciado, abogado, cédula de identidad número siete millones quinientos



noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete guión cero, ambos domiciliados en Avenida Colina número setecientos, comuna de Colina, Región Metropolitana, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO: A.- INMUEBLES. INMOBILIARIA VALLE BLANCO S.A.** es dueña de las siguientes propiedades: **i/** Inmueble que corresponde al Lote número dos-A del antiguo Lote número tres de la Higuera número uno del Fundo San Miguel de Colina, comuna de Colina, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en ciento ochenta y tres coma cincuenta y ocho metros con otros propietarios del pueblo de Colina, entre los vértices V'' y V'; SUR, en ciento ochenta y ocho coma cincuenta metros con Lote número dos-B del plano, calle La Concepción de por medio; ORIENTE, en noventa y siete coma dieciocho metros con Lote número tres-A del plano; PONIENTE, en noventa y cuatro coma cuarenta metros con Lote número uno-A del plano, calle proyectada de por medio. Lo adquirió por compra a la sociedad "AGRICOLA DOÑA ELENA LIMITADA", según escritura de fecha veintisiete de Abril del año dos mil once, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernandez, Repertorio número tres mil ciento sesenta y seis. El título de dominio a su nombre se encuentra inscrito a fojas treinta y siete mil seiscientos treinta y ocho número cincuenta y seis mil seiscientos dieciocho del Registro de Propiedad del año dos mil once del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; **ii/** Inmueble que corresponde al Lote número tres-A del antiguo Lote número tres de la Higuera número uno del Fundo San Miguel de Colina, comuna de Colina, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en doscientos tres coma cincuenta y seis metros con pequeños propietarios del Pueblo de Colina, entre los vértices V' y K'; SUR, en doscientos seis coma veinticuatro metros con Lote número tres-B del plano y Avenida La Concepción, de por medio; ORIENTE, en ciento dos coma cuarenta y cinco metros con Lote número cuatro del plano, calle Los Limoneros, de por medio; PONIENTE, en noventa y siete coma dieciocho metros con Lote número dos-A del plano. Lo adquirió por compra a la sociedad "AGRICOLA DOÑA ELENA LIMITADA", según escritura de fecha veintisiete de Abril del año dos mil once, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernandez, Repertorio número tres mil ciento sesenta y seis. El título de dominio a su nombre se encuentra inscrito a fojas treinta y



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 12345600078 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



**RENE BENAVENTE CASH**  
**NOTARIO PUBLICO**  
Huérfanos 979 piso 7  
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl  
Central Telefónica  
\*26967339 / \*29401400  
Santiago



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 18.799 Autoescordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123456800678 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



1 siete mil seiscientos treinta y nueve número cincuenta y seis mil seiscientos diecinueve  
2 del Registro de Propiedad del año dos mil once del Conservador de Bienes Raíces de  
3 Santiago.- **B.- FUSIONES Y SUBDIVISIONES.** Posteriormente los inmuebles  
4 mencionados en la letra A.- anterior, fueron fusionados por Resolución de Aprobación de  
5 Fusión de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Colina número cero cero  
6 ciento trece, de fecha seis de Septiembre del año dos mil trece, de acuerdo al plano que  
7 se encuentra archivado bajo el número cuarenta y ocho mil quinientos veintisiete en el  
8 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha treinta  
9 de Septiembre del año dos mil trece. El **Lote J-uno**, se encuentra encerrado por el  
10 polígono V"-K"-K"-g-V", de una superficie aproximada de treinta y siete mil setecientos  
11 diecinueve coma cero siete metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en trescientos  
12 ochenta y siete coma catorce metros con otros propietarios, entre los vértices V" y K";  
13 SUR, en trescientos noventa y cuatro coma setenta y cuatro metros con Avenida La  
14 Concepción, entre los vértices g-K"; ORIENTE, en ciento dos coma cuarenta y cinco  
15 metros con calle Los Limoneros, entre los vértices K"-K"; y PONIENTE, en noventa y  
16 cuatro coma cuarenta metros con calle Proyectada II, entre los vértices g-V".- **C.-**  
17 **PROYECTO DE LOTE Y CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA:** En el **Lote J-uno**  
18 singularizado y deslindado precedentemente ha sido objeto de un proyecto de loteo y  
19 construcción simultánea, cuya conformación se encontraba establecida primeramente en  
20 el plano de loteo y construcción simultánea, aprobado por Resolución número cero cero  
21 ciento cinco de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Colina, de fecha  
22 dieciocho de Febrero de dos mil catorce, plano y Resolución que posteriormente fueron  
23 modificados por Resolución de Modificación de Proyecto de Loteo DFL Dos con  
24 Construcción Simultánea número cero cero ochocientos veintitrés de la Dirección de  
25 Obras de la Ilustre Municipalidad de Colina, de fecha diecisiete de Noviembre del año  
26 dos mil catorce. El plano de Loteo y Construcción Simultanea Definitivo se encuentra  
27 archivado bajo el número cuarenta y ocho mil quinientos veintisiete guión A al final del  
28 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha  
29 veinticinco de Enero de dos mil dieciséis. La sociedad **INMOBILIARIA VALLE BLANCO**  
30 **S.A.** ha mandado a construir en dicho Loteo un Conjunto Habitacional denominado



1 **JARDINES DE SAN MIGUEL** compuesto por viviendas acogidas a las disposiciones del  
2 Decreto Fuerza Ley número Dos del año mil novecientos cincuenta y nueve, su  
3 Reglamento y modificaciones, de conformidad a los planos y especificaciones técnicas  
4 desarrollado de acuerdo al proyecto confeccionado por los arquitectos don Cristian  
5 Andrés Saenz Reyes y don Antonio Enrique Valdes Farinas, conforme con el Permiso de  
6 Edificación número cero cero cero cuarenta y siete de la Dirección de Obras de la Ilustre  
7 Municipalidad de Colina, otorgado con fecha veintinueve de Enero del año dos mil  
8 catorce, reducido a escritura pública con fecha dieciocho de Marzo del año dos mil  
9 catorce, ante el Notario Público de Santiago don René Benevante Cash. La Recepción  
10 Final de las Obras de Edificación, se otorgó por el Certificado de Recepción Definitiva de  
11 Obras de Edificación número cero treinta/dieciséis de la Dirección de Obras de la Ilustre  
12 Municipalidad de Colina, otorgado con fecha cinco de Febrero de dos mil dieciséis. A su  
13 vez, conforme a la Resolución de Aprobación de Urbanización número cero cero  
14 cinco/quince de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Colina, otorgado con  
15 fecha cinco de Febrero de dos mil dieciséis, se aprobó el proyecto de urbanización para  
16 el Lote J-Uno y finalmente mediante el Certificado de Obras de Urbanización  
17 Garantizadas número cero cero seis/dieciséis de la Dirección de Obras de la Ilustre  
18 Municipalidad de Colina, otorgado con fecha cinco de Febrero de dos mil dieciséis, se  
19 dejó constancia que la totalidad de obras de urbanización del Loteo se encuentran  
20 garantizadas. Consta en Certificado número noventa ocho/ quince otorgado por la  
21 Dirección de Obras de la Municipalidad de Colina, otorgado con fecha siete de Agosto  
22 del dos mil quince, la numeración correspondiente a cada una de la viviendas que  
23 conforman el loteo.- **SEGUNDO: INMUEBLES OBJETO DE LA CESIÓN.** Para los fines  
24 de la presente cesión, interesa los cuatro lotes de áreas verdes, que se encuentran  
25 graficados en el plano archivado bajo el número cuarenta y ocho mil quinientos veintisiete  
26 guión A al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de  
27 Santiago, con fecha veinticinco de Enero de dos mil dieciséis. Los mencionados lotes de  
28 áreas verdes, de acuerdo al plano recién citado, tienen las siguientes superficies y  
29 deslindes particulares: Uno) **ÁREA VERDE UNO**, de una superficie aproximada de  
30 doscientos once metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en dieciséis coma treinta y un



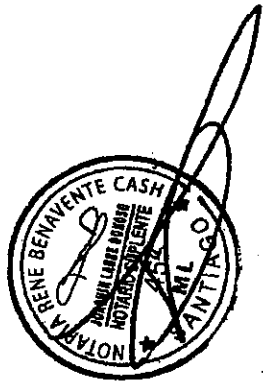
Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456800678  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**RENE BENAVENTE CASH**  
**NOTARIO PUBLICO**  
Huérfanos 979 piso 7  
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl  
Central Telefónica  
\*2 6 9 6 7 3 3 9 / \*2 9 4 0 1 4 0 0  
Santiago



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. N° 123456789012345678 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



1 metros con área de equipamiento municipal; ORIENTE, con calle Los Manzanos;  
2 SURORIENTE, en ochavo de cuatro metros con intersección de Avenida La Concepción  
3 y calle Los Manzanos; SUR, en una parte con área de cesión a empresa de agua  
4 potable y alcantarillado y en otra parte con Avenida La Concepción; y PONIENTE, en  
5 una parte con calle proyectada dos y en otra parte con área de cesión a empresa de  
6 agua potable y alcantarillado; Dos) **ÁREA VERDE DOS**, de una superficie aproximada  
7 de mil dos metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en un tramo de cuarenta y uno  
8 coma sesenta y cuatro metros y en otro tramo de siete coma treinta y siete metros,  
9 ambos con calle Los Arándanos; NORORIENTE, en línea curva de seis coma treinta y  
10 seis metros con intersección de calles Los Arándanos y La Higuera; ORIENTE, en diez  
11 coma treinta y metros con calle La Higuera; SURORIENTE, en línea curva de seis coma  
12 veintiocho metros con calle La Higuera; SUR, en un tramo de cuarenta y uno coma  
13 cincuenta y cinco metros y en otro tramo de siete coma cuarenta y cinco metros, ambos  
14 con calle La Higuera; SURPONIENTE, en línea curva de seis coma veintiocho metros  
15 con calle La Higuera; PONIENTE, en nueve coma treinta y dos metros con calle La  
16 Higuera; y NORPONIENTE, en línea curva de seis coma veinte metros con intersección  
17 de calles Los Arándanos y La Higuera; Tres) **ÁREA VERDE TRES**, de una superficie  
18 aproximada de mil diez metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en un tramo de  
19 diecisiete coma cuarenta y dos metros y en otro tramo de veinticinco coma cincuenta y  
20 seis metros, ambos con calle Los Arándanos; NORORIENTE, en línea curva de seis  
21 coma treinta y nueve metros con intersección de calles Los Arándanos y Los Ciruelos;  
22 ORIENTE, en doce coma sesenta metros con calle Los Ciruelos; SURORIENTE, en  
23 línea curva de seis coma veintiocho metros con calle Los Ciruelos; SUR, en cuarenta y  
24 tres metros con calle Los Ciruelos; SURPONIENTE, en línea curva de seis coma  
25 veintiocho metros con calle Los Ciruelos; PONIENTE, en once coma cincuenta y ocho  
26 metros con calle Los Ciruelos; y NORPONIENTE, en línea curva de seis coma veinte  
27 metros con intersección de calles Los Arándanos y Los Ciruelos; y Cuatro) **ÁREA**  
28 **VERDE CUATRO**, de una superficie aproximada de mil quinientos veintiún metros  
29 cuadrados, que deslinda: NORTE, en cincuenta y nueve coma treinta y tres metros con  
30 calle Los Arándanos; NORORIENTE, en línea curva de seis coma noventa y siete



1 metros con intersección de calles Los Arándanos y Los Guindos; ORIENTE, en dieciséis  
2 coma dieciséis metros con calle Los Guindos; SURORIENTE, en línea curva de cinco  
3 coma setenta metros con intersección de calles Los Guindos y Los Granadas; SUR, en  
4 cincuenta y seis coma noventa y cuatro metros con calle Las Granadas;  
5 SURPONIENTE, en línea curva de seis coma veintiocho metros con calle Las Granadas;  
6 PONIENTE, en catorce coma cuarenta y cuatro metros con calle Las Granadas; y  
7 NORPONIENTE, en línea curva de seis coma dieciocho metros con intersección de  
8 calles Los Arándanos y Las Granada. Por aplicación del Plan Regulador de la Comuna  
9 de Colina, aprobado por Decreto Alcaldicio Número E-seiscientos veintinueve/dos mil  
10 diez, publicado en el Diario Oficial de fecha veintiséis de Marzo de dos mil diez, y lo  
11 dispuesto en el artículo setenta de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el  
12 artículo dos.dos.cinco. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los  
13 referidos lotes de áreas verdes corresponden a la superficie del terreno que destinada a  
14 área verde municipal que debe ser cedida gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de  
15 Colina. **TERCERO: CESIÓN.** Por el presente instrumento, **INMOBILIARIA VALLE**  
16 **BLANCO S.A.**, representada según se ha dicho en la comparecencia, cede y transfiere  
17 gratuita, pura y simplemente, a perpetuidad y en forma irrevocable, los referidos Lotes de  
18 Áreas Verdes, a la Ilustre Municipalidad de Colina, por quien acepta su Alcalde, señor  
19 Mario Olavarría Rodríguez. **CUARTO: AD-CORPUS.** La cesión gratuita de los lotes  
20 mencionados se hace como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se  
21 encuentran, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres activas y pasivas,  
22 y libre de todo gravamen, prohibición, embargo o litigio pendiente, respondiendo en todo  
23 la cedente del saneamiento en conformidad a la ley.- **QUINTO: ENTREGA.** La entrega  
24 material de los lotes cedidos gratuitamente se realiza en este acto.- **SEXTO:**  
25 **ALZAMIENTOS. Alzamiento Hipotecas y Prohibición: PRESENTE A ESTE ACTO:**  
26 Don **GONZALO GUILLERMO LORCA HIDALGO**, chileno, casado, Ingeniero comercial,  
27 cédula de identidad número doce millones setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y  
28 siete guión siete, en representación del **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, empresa  
autónoma de crédito del Estado, Rol Único Tributario número noventa y siete millones  
treinta mil guión siete, ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Libertador Bernardo



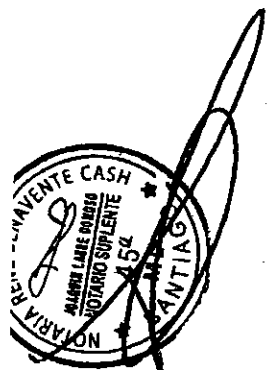
Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456800678  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



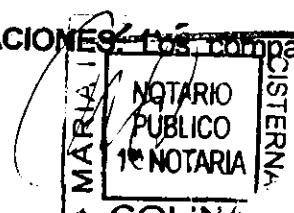
RENE BENAVENTE CASH  
NOTARIO PUBLICO  
Huérfanos 979 piso 7  
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl  
Central Telefónica  
\*26967339 / \*29401400  
Santiago



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoscordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456800678  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 O'Higgins número mil ciento once, en adelante "el Banco", el compareciente mayor de  
2 edad, quien acredita su identidad con la cedula respectiva y expone: A) Que libera de la  
3 hipoteca inscrita a fojas veintiséis mil cincuenta y cuatro número veintinueve mil  
4 setecientos ochenta y ocho y la prohibición de gravar y enajenar de fojas veintiún mil  
5 cuatrocientos cincuenta y uno número treinta y seis mil quinientos noventa y uno, ambas  
6 de los respectivos Registros del año dos mil once del Conservador de Bienes Raíces de  
7 Santiago, constituidas por **INMOBILIARIA VALLE BLANCO S.A.** a favor del **BANCO**  
8 **DEL ESTADO DE CHILE** solamente respecto de los inmuebles que por el presente  
9 instrumento se ceden, quedando plenamente vigentes la hipoteca y prohibición respecto  
10 del resto del inmueble no transferido. B) Con todo, las liberaciones precedentes quedan  
11 sujetas a la condición suspensiva que se inscriba el dominio del inmueble materia de  
12 este contrato a nombre de la cesionaria, libre de cualquier otro gravamen, prohibición y/o  
13 embargo, salvo las servidumbres constituidas con anterioridad a este acto. El **BANCO**  
14 **DEL ESTADO DE CHILE** no asume responsabilidad alguna ante eventuales  
15 gravámenes, prohibiciones o embargos que pudiese registrar el inmueble, distintos a los  
16 que por el presente instrumento se alzan. Si dentro del plazo de noventa días a contar  
17 de esta fecha no se inscribieren el dominio a nombre de la cesionaria en las condiciones  
18 señaladas, se entenderá fallida para todos los efectos legales la referida condición  
19 suspensiva, sin necesidad de declaración judicial alguna, quedando plenamente vigentes  
20 a favor del **BANCO DEL ESTADO DE CHILE** las garantías que por el presente  
21 instrumento se alzan. C) Se faculta al portador de copia autorizada del presente  
22 instrumento para requerir las subinscripciones y anotaciones que sean procedentes. La  
23 personería del mandatario del **BANCO DEL ESTADO DE CHILE** consta de la escritura  
24 pública de fecha once de junio de dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de  
25 don Pedro Ricardo Reveco Homazábal, la que no se inserta a expresa petición de las  
26 partes por ser conocida por ella y por el notario que autoriza.- **SEPTIMO: GASTOS.** Los  
27 gastos que origine la presente escritura y su inscripción en el Conservador de Bienes  
28 Raíces respectivo, será de cargo de la cedente.- **OCTAVO: DOMICILIO.** Las partes fijan  
29 su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales  
30 ordinarios de justicia. **NOVENO: PODER RECTIFICACIONES.** Los comparecientes



1 confieren poder especial e irrevocable a los abogados **DAVID VEGA BECERRA** y  
2 **JORGE EDUARDO RÍOS ESPÍNDOLA**, para que uno cualquiera de ellos, rectifique,  
3 complemente, enmiende y/o aclare el presente contrato, respecto de las cláusulas  
4 relativas a la correcta individualización de los comparecientes a este acto, sus  
5 representantes y la personería de estos últimos, y a la correcta singularización del  
6 Inmueble objeto del presente contrato, sus deslindes, cabidas, inscripción de dominio,  
7 modo de adquirir, como también de cualquier cláusula no principal del contrato. Se  
8 faculta a los mandatarios para que en el desempeño de su cometido puedan requerir,  
9 otorgar y firmar toda clase de solicitudes y declaraciones, solicitar inscripciones,  
10 anotaciones, cancelaciones y otorgar instrumentos públicos y/o privados para el  
11 cumplimiento de los requisitos y formalidades que establezcan las leyes y reglamentos.  
12 Asimismo, podrán otorgar una o más minutas de conformidad a lo dispuesto en el  
13 artículo ochenta y dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces. Los  
14 mandantes liberan a los mandatarios de la obligación de rendir cuenta por el presente  
15 mandato. Las partes dejan expresa constancia que el mandato se otorga con el carácter  
16 de irrevocable y que tal irrevocabilidad se pacta tanto en interés de los mandantes como  
17 de los mandatarios, razón por la cual subsistirá no obstante sobrevenir la muerte de  
18 alguna de las partes o la disolución o declaración de quiebra o incapacidad legal  
19 sobreviviente de cualquiera de los mismos. **DECIMO: PODER ESPECIAL.** Se faculta al  
20 portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y formar inscripciones,  
21 subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Conservador de Bienes  
22 Raíces de Santiago. **Personerías:** La personería de los representantes de **INMOBILIARIA**  
23 **VALLE BLANCO S.A.**, consta de la escritura pública de fecha cinco de abril de dos mil diez,  
24 otorgada ante doña Verónica Salazar Hernández, Notario Público de Santiago, suplente de  
25 la Titular de la Notaría número treinta y siete doña Nancy de la Fuente Hernández. La  
26 personería de don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, como **ALCALDE DE**  
27 **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, consta de Sentencia de Proclamación,  
28 de fecha treinta de Noviembre de dos mil doce, dictada por el primer Tribunal Electoral  
29 de la Región Metropolitana. Personerías todas que no se insertan por ser conocidas de  
30 las partes y del Notario que autoriza. Minuta redactada por el Estudio Elton y Cía.



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456800678  
Verifique validez en  
<http://www.fojae.cl>



**RENE BENAVENTE CASH**  
**NOTARIO PUBLICO**  
Huérfanos 979 piso 7  
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl  
Central Telefónica  
\*26967339 / \*29401400  
Santiago



1 En comprobante y previa lectura así lo otorgan y firman los comparecientes con el  
2 Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE -  
3



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123456800878 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

4

5  
6  
7 pp. INMOBILIARIA VALLE BLANCO S.A. 7518.281-3

6.812.521-9

8  
9  
10

11  
12 MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ 7511497-0  
13 pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

14  
15  
16

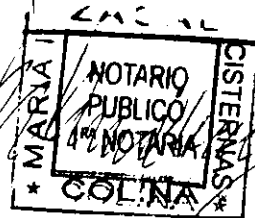
17  
18 pp. BANCO ESTADO  
19

20  
21 **Autorizo de conformidad al Art. 402 del Código**  
22 **Orgánico de Tribunales. Santiago, 11/10/2016**

23  
24 CERTIFICO: que esta fotocopia es copia fiel de  
25 documento que consta de SEIS hojas  
26 escritas que he tenido a la vista para cotejar  
27 que en este acto devuelvo al interesado.

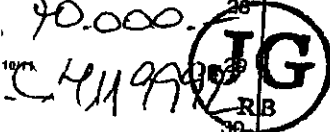
28  
29 JOAQUÍN LABBÉ DONOSO Colina 12 DIC 2016

30 NOTARIO SUPLENTE



hecho  
70.000.

100%  
241999



K. 3011-2016  
31-08-2016 -  
OT. 816.027

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
18.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123456800678  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**INUTILIZADA ESTA PAGINA**

